

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO. CXXXIX — MES I

Caracas, viernes 21 de octubre de 2011

Número 39.783

SUMARIO

Asamblea Nacional

Acuerdo mediante el cual se autoriza al Gobierno del Distrito Capital para que proceda a la desafectación de los inmuebles que en él se indican.

Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Norki Xiomara Burguillos Espinoza, como Directora General de Banca Pública y otras Instituciones Financieras Públicas, adscrita al Despacho de la Viceministra de Finanzas.

ONAPRE

Providencias mediante las cuales se procede a la publicación de los Traspasos Presupuestarios de Gasto Corriente para Gasto de Capital de los Ministerios que en ellas se mencionan, por las cantidades que en ellas se especifican.

Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario

Resoluciones mediante las cuales se acuerda la liquidación de las empresas que en ellas se indican.

Resolución mediante la cual se autoriza el cambio de denominación social de Bancamiga Banco de Desarrollo, C.A, a Bancamiga Banco Microfinanciero, C.A.

Superintendencia de la Actividad Aseguradora

Providencia mediante la cual se suspende temporalmente la autorización otorgada a la ciudadana Felicidad del Carmen Rivera Rivera, para actuar como Corredora de Seguros.

Providencia mediante la cual se anula la autorización contenida en la Providencia N° HSS-300-2-C-029/000235, de fecha 27 de enero de 1993.

Providencia mediante la cual se sanciona a la empresa C.A. de Seguros Avila, con multa por la cantidad que en ella se indica.

Bolivariana de Seguros y Reaseguros, S.A.

Providencia mediante la cual se designa a los ciudadanos y a la ciudadana que en ella se mencionan, para ocupar los cargos que en ella se señalan.

SENIAT

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Carlos Ernesto Padrón Rocca, como Gerente General de Servicios Jurídicos, en calidad de Titular.

Resoluciones mediante las cuales se revoca la autorización a las sociedades mercantiles que en ellas se indican, para operar como Agentes de Aduanas en las operaciones de Importación, Exportación y Tránsito, con carácter permanente, por ante las Aduanas en las cuales se encuentran habilitados para operar.

Superintendencia Nacional de Valores

Resolución mediante la cual se autoriza el retiro de oferta pública de las acciones comunes que en ella se señalan, de la sociedad mercantil Venezolano de Crédito S.A. Banco Universal.

Resolución mediante la cual se declara Con Lugar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la sociedad mercantil General Mills de Venezuela C.A.

Resolución mediante la cual se declara Sin Lugar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la ciudadana Eleonora Mibelli Monteverde, y se confirma en su totalidad el Acto Administrativo emitido por el Coordinador del Proceso de Liquidación de La Primera Casa de Bolsa, C.A.

Resoluciones mediante las cuales se declara Con Lugar los Recursos de Reconsideración interpuestos por los ciudadanos que en ellas se indican, contra los Actos dictados por esta Superintendencia, y suscrito por los Coordinadores de la Liquidación de Econoinvest Casa de Bolsa, C.A.

FONDEN

Resolución mediante la cual se crea la Comisión de Contrataciones Públicas de este Fondo, integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se señalan.

BANDES

Providencia mediante la cual se delega en el ciudadano Richard Manuel Miranda Hernández, en su condición de Oficial de Cumplimiento del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES), las atribuciones que en ella se especifican.

Superintendencia de Cajas de Ahorro

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Richard José Lozada Carreño, para que conforme la Comisión Interventora de la Caja de Ahorro de los Obreros y del Personal Contratado del Ministerio de Finanzas (CAOPMINF), de este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería CVG CABELUM

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yualis Simoza Bellorin, Auditor Interno de esta Corporación.

Empresa de Producción Social Minera Nacional C.A

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Miguel Hung Perdomo, Auditor Interno de esta Empresa.

Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras INSAI

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Raúl Alfonso Lira Malavé, como Director de Salud Vegetal Integral de este Instituto.

INDER

Providencias mediante las cuales se designa a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se indican, como Gerentes de las Gerencias que en ellas se mencionan.

Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social INPBASEL

Providencias mediante las cuales se designa a las ciudadanas y al ciudadano que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican.

Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat

Resolución mediante la cual se califica de urgente la ejecución de la obra Desarrollo Habitacional «Pueblo Nuevo», enmarcada dentro del ámbito de la Gran Misión Vivienda Venezuela.

Ministerios del Poder Popular para Vivienda y Hábitat y para el Comercio

Resolución mediante la cual se mantiene en todo el territorio nacional los montos de los cánones establecidos para el quince (15) de octubre de 2011, a ser cobrados por concepto de arrendamientos que en ella se indican, en virtud de haber sido declarado servicio de primera necesidad por el Ejecutivo Nacional el alquiler de viviendas.

Ministerio del Poder Popular del Sistema Penitenciario

Resolución mediante la cual se crea la Comisión de Contrataciones de este Ministerio, la cual conocerá de los procesos de selección de contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, integrada por los ciudadanos que en ella se señalan.

Tribunal Supremo de Justicia

Requisitorias.

Ministerio Público

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Abogado José Rafael Colmenares Díaz, Fiscal Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, con sede en Maturín.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Licenciada Karen Adriana Guzmán Martínez, Jefe de División de la Unidad Administradora Desconcentrada del Ministerio Público del estado Carabobo.

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos y ciudadanas que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican.

Resoluciones mediante las cuales se designa Abogados Adjuntos, Fiscales Provisorios y Fiscales Auxiliares Interinos, a las ciudadanas Abogadas y ciudadanos Abogados que en ellas se señalan.

desde el punto 54 hasta el punto 63, con parte de las posesiones llamadas Piloncito y Piloncito Meneses; Sur: En una línea quebrada de un mil trescientos setenta y seis metros con noventa y cuatro centímetros (1.376,94 mts) desde el punto 1 hasta el punto 18, con la Fabrica de Cemento; Este: En una línea quebrada de tres mil ciento cuarenta y tres metros con quince centímetros (3.143,15 mts) desde el punto 63 hasta el punto 1, con el pueblo de Vallecito, con terrenos que son o fueron de la Sra. Tania María Vargas, con la quebrada de Charallave y con la carretera Ocumare del Tuy-Charallave; y Oeste: En una línea quebrada de dos mil ochocientos sesenta y un metros con ochenta centímetros (2.861,80 mts) desde el punto 18 hasta el punto 54, con la Colonia Mendoza y posesión llamada Paso del Medio.

Artículo 2.: En virtud de la calificación de urgencia contenida en el artículo anterior, el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), es el encargado de la ejecución de la obra y deberá culminar su ejecución en el menor tiempo posible, simplificando los trámites y ejerciendo las acciones legales, financieras y técnicas tendientes a garantizar la celeridad de la ejecución de la obra en el marco del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Emergencia para Terrenos y Vivienda.

Artículo 3.: A los efectos de esta Resolución y en virtud de dar cumplimiento a el artículo 76 ordinales 1,4,5 y 9 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con los artículos 10, 11, 12, 13 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Emergencia para Terrenos y Vivienda, se autoriza al Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), a realizar los trámites de contratación que sean considerados más idóneos y expeditos a los fines de dar celeridad a la ejecución y culminación de la obra.

Artículo 4.: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

Ricardo Molina Peñañoza
Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat

MINISTERIOS DEL PODER POPULAR PARA VIVIENDA Y HÁBITAT Y PARA EL COMERCIO

MINISTERIOS DEL PODER POPULAR
PARA VIVIENDA Y HÁBITAT Y PARA EL COMERCIO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA VIVIENDA Y HÁBITAT
N° CJ-DM 125
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO
N° CJ-DM 103

AÑOS 201° Y 152°

Caracas, 14 de octubre de 2011

RESOLUCIÓN CONJUNTA

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 1 y 9 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública N° 6.217 de fecha 15 de julio de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008, concatenado con lo dispuesto en los numerales 1, 7 y 9 del artículo 11 del Decreto sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional N° 6.732 de fecha 02 de junio de 2.009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.202 del 17 de junio de 2009, los numerales 1 y 16 del artículo 3 del Decreto N° 7.513 de fecha 22 de junio de 2.010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.451 de fecha 22 de junio de 2.010, el artículo 5 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.358 del 01 de febrero de 2010, en concordancia con lo previsto por el artículo 9 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Arrendamientos Inmobiliarios N° 427 publicado en la Gaceta Oficial de la República

Bolivariana de Venezuela N° 36.845 del 07 de diciembre de 1999, los artículos 1, literal D (numeral 2) y el artículo 2 del Decreto N° 2.304 de fecha 05 de febrero de 2003, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.626 de fecha 06 de febrero de 2003, mediante el cual se declaran Bienes y Servicios de Primera Necesidad en todo el Territorio Nacional los que en el se señalan, y según lo preceptuado en los artículos 69 y 70 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat N° 6.072 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.889 Extraordinario del 31 de julio de 2008.

CONSIDERANDO

Que es fin y deber del Estado garantizar el bienestar de la población en general y salvaguardar los derechos e intereses de los usuarios, habida cuenta de la declaratoria del alquiler de vivienda como servicio de primera necesidad, a cuyo efecto es requerido realizar modificaciones a la normativa Inquilinaria, estos Despachos,

RESUELVEN

ARTÍCULO 1.- Mantener en todo el territorio Nacional; los montos de los cánones establecidos para el quince (15) de octubre de 2011, a ser cobrados por concepto de arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda y arrendamiento de porciones destinadas a vivienda en inmuebles de uso mixto, en virtud de haber sido declarado servicio de primera necesidad por el ejecutivo nacional, el alquiler de vivienda.

ARTÍCULO 2.- Los procedimientos de regulación de alquileres de los inmuebles destinados a vivienda, seguirán tramitándose normalmente hasta su Resolución definitiva, quedando suspendidos sus efectos durante el lapso de vigencia de esta resolución conjunta, circunstancia que se hará constar en los actos administrativos decisorios.

Cuando el monto del canon de arrendamiento establecido por la nueva Regulación, resultare inferior al estipulado en el contrato de arrendamiento, será de aplicación inmediata previo el cumplimiento de las formalidades legales correspondientes.

ARTÍCULO 3.- Los cánones estipulados en los contratos de arrendamiento de los inmuebles destinados a vivienda, exceptuados de la aplicación del Decreto N° 427 con Rango y fuerza de Ley de Arrendamientos Inmobiliarios por disposición de su artículo 4°, quedan sujetos a lo establecido en esta Resolución Conjunta.

ARTÍCULO 4.- En los contratos de arrendamientos que establezcan como referencia monetaria, el tipo de cambio para la compra y venta de divisas, se establecerá lo establecido por el Banco Central de Venezuela de conformidad con el artículo 6° del Convenio Cambiario N° 1, de fecha 19 de marzo de 2003, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.653, de la misma fecha.

ARTÍCULO 5.- Esta Resolución Conjunta es vinculante, para todas las autoridades competentes que ejercen funciones administrativas en materia Inquilinaria, por Delegación del Ejecutivo Nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 9° del Decreto N° 427 con Rango y fuerza de Ley de Arrendamientos Inmobiliarios.

ARTÍCULO 6.- Los arrendadores que infrinjan esta Resolución Conjunta o incurran en los delitos de especulación, usura y otros delitos conexos, serán sancionados de conformidad con lo previsto en la Ley para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios, sin perjuicio de las sanciones previstas en el Decreto con N° 427 con Rango y Fuerza de Ley de Arrendamientos Inmobiliarios.

ARTÍCULO 7.- La presente Resolución Conjunta tendrá vigencia en un término de seis (06) meses, prorrogable por un período igual según lo estime el Ejecutivo Nacional, contados desde su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑAÑOZA
Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat

EDMÉE BETANCOURT DE GARCÍA
Ministra del Poder Popular para el Comercio

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL SERVICIO PENITENCIARIO
DESPACHO DE LA MINISTRA
201°, 152° y 12°

N° MPPSP/DGD/ 32/10 /2011

FECHA: 20/10/11

RESOLUCION

MARÍA IRIS VARELA RANGEL, Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, designada según Decreto 8.342 de fecha 26 de julio de 2011, en